



CLADEM - República Dominicana

**Informe Alternativo
Cumplimiento de la Convención de los
Derechos de Niños y Niñas en la
República Dominicana**

**Elaborado por:
Desiree Del Rosario, del Centro de Estudios de Genero e
iluminada Gonzalez y
Berenice Pacheco**

**Suscriben:
CEDAIL
Proyecto Educativo Caminante
Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes**

**Diciembre, 2007
Santo Domingo, República Dominicana**

Aplicación Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña en la República Dominicana

- Informe Alternativo -

El propósito de este Informe Alternativo es reportar el estado de situación del ejercicio de los derechos del niño y la niña en República Dominicana, con énfasis en nombre y nacionalidad, educación, salud, y trabajo infantil doméstico.

En la República Dominicana la población entre 0 y 19 años es de 3, 743,102.

Población Dominicana entre 0 y 19 años			
Edad	Varón	Hembra	Total
De 0 a 4	494,884	478,760	973,644
De 5 a 9	492,845	479,036	971,881
De 10 a 14	485,882	473,456	959,338
De 15 a 19	418,089	420,150	838,239
TOTAL:	1,891,700	1,851,402	3,743,102

Fuente: VIII Censo de Población y Vivienda 2002. Rep. Dom.

La Republica Dominicana, tras 9 años de vigencia de la Ley 14-94, primer Código de niños niña y adolescente, sin que esta estructura fuese puesta en vigencia, modificó la normativa en el año 2003, adoptando la ley 136-03 que entra en vigencia 12 meses después.

Posterior a esta reforma se han iniciado procesos limitados a nivel normativo que pretenden poner en vigencia una estructura nacional que proteja a niños y niñas, sin que aún esto cuente con una cobertura nacional ni integral. En este sentido, la Suprema Corte de Justicia ha dictado procedimientos sobre la justicia penal para adolescente y ha regulado mediante disposiciones administrativas el comportamiento de jueces y juezas del área de niños niñas

II. Derecho al Nombre y la Nacionalidad

A pesar de que cifras oficiales establecen que “el 78% de NN nacidos en el país los últimos 5 años han sido registrados (en un 82% para la zona urbana y 70% para el área rural)”¹, la realidad dominicana y la trayectoria de trabajo comunitario de organizaciones como Proyecto Educativo Caminante y el Centro de Asesoría e Investigaciones Legales (CEDAIL), revelan el carácter conservador de estas cifras, no sólo por la comprobación de que son muchas más las personas impedidas de realizar el registro, sino por los requisitos exigidos y las trabas institucionales que impiden su realización.

Una de las iniciales preocupaciones es el hecho de que el Estado Dominicano no cuenta con una única cifra sobre el porcentaje real de NNA que se encuentran en condición de indocumentación. Aún tratándose de instituciones estatales todas, cada una trabaja en base a estimaciones distintas.

Esto lo vemos reflejado en el hecho de que según un estudio estadístico del SIUBEN² el porcentaje de indocumentados fluctúa entre el 20 y 30% del total de la población dominicana, con particular énfasis entre las poblaciones que se encuentran bajo la línea de extrema pobreza³. Los índices de registros más bajos se encuentran en las regiones más pobres del país, tal es el caso de la Región Sur donde Enhogar2005 estima que sólo un 62% de los niños y niñas se encuentra declarado. Por otro lado, la Secretaría de Estado de Educación, a través del Departamento de Orientación y Psicología, en el año 2002 hizo un llamado público para la inscripción de niños, niñas sin actas de nacimiento y realizó un censo en sus escuelas detectando unos 63,595 niños/as sin actas de nacimiento. Según SENASA 80,000 niños/as no tienen actas de nacimiento a pesar de que los padres las poseen y 17,983 niños/as se encuentran inscritos en las escuelas sin poseer actas de nacimiento. Otras cifras, revelan que las cifras de los/as documentados/as superan los 70,000.00 casos, a través de los operativos que han organizado las ONGs del sector niñez, sólo por CEDAIL

¹ Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples. ENHOGAR, 2006. Oficina Nacional de Estadística. Pág. 48.

² Sistema Unico de Beneficiarios , para los planes sociales del Estado .

³ Gobierno Dominicano. Programa de Apoyo a los dominicanos sin documentos. Componente 2. En el marco del préstamo de inversión en la protección social PIPS-BM, mayo 2005, pág. 7.

oficialmente fueron documentadas 36,000 niños en un periodo de tres años ⁴ Visión Mundial, Plan Internacional, entre otras han impulsado procesos de declaración .

Para el registro de los hechos vitales en la República se aplican las disposiciones contenidas en la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944⁵. Esa Norma está vigente en el país desde hace SESENTA (60) años, ha contribuido a la deficiencia del sistema de registro. Ante esa situación organizaciones de la sociedad civil se han visto en la necesidad de crear operativos que en ocasiones sólo resuelven una parte de las dificultades, en razón de que se encuentran generaciones de familias sin ser registradas, lo que hace más difícil la resolución del problema, además de las exigencias de la Junta Central Electoral y de la propia Ley 659-44.

Dentro de los principales obstáculos al registro de personas se encuentran: privatización del Registro Civil, alto costo de los procesos de registro, plazo para las declaraciones oportunas, judicialización de declaraciones tardías, trabas para las declaraciones de madres menores de edad, corrupción y soborno, precariedad de los locales de las oficialías, conservación de los libros, personal inadecuado, procedimientos manuales e inexistencia de registros del estado civil integrados.⁶

En ese sentido se decidió proponer la modificación de la referida Ley con el propósito de ajustar su contenido a los cambios que se han operado en el mundo, en tal sentido, para llevar a cabo este trabajo, se creó una Comisión presidida por el CONANI con el apoyo del Consejo Nacional para la Reforma del Estado (CONARE) y con el objetivo promover la instauración de un mecanismo que permita construir una propuesta de modificación, concreta y fundamentada, de la Ley citada. Dicha propuesta fue presentada a la Junta Central Electoral, a cargo del CONARE. Esta Comisión está integrada por las instituciones listadas a continuación: Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), Secretaría de Estado de Educación (SEE), Secretaría

⁴ http://www.unicef.org/republicadominicana/reallives_4601.htm

⁵ <http://www.reforma-justicia.gov.do/Users/3003/Files/Ley%20No%20659.doc>

⁶ Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y Registro Universal de Nacimiento. 28 al 30 de agosto, 2007. Asunción, Paraguay.

de Estado de Salud Pública (SESPAS), Despacho de la Primera Dama de la República, Junta Central Electoral (JCE), Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), Plan República Dominicana, Visión Mundial, Centro Dominicano de Asesoría e Investigaciones Legales (CEDAIL) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Asesora. No obstante ese proceso aún no ha avanzado lo suficiente como para que la voluntad política de encontrar soluciones, ni normativas, ni operativas se haya consumado.⁷

La Ley de Amnistía de Declaración Tardía de Nacimiento (Ley 218-07), de reciente aprobación establece en su primer considerando que sólo de manera excepcional podrán ser declarados los niños/as hasta la edad de 12 años inclusive y los adolescentes hasta la edad de 16 años de manera principal. Es decir los mayores de 16 años no son tomados en cuenta para los fines de esta ley. Esta ley es transitoria sólo por tres (3) años, y confronta la dificultad de poner en responsabilidad de padre y madre conjuntamente el acto de declara tardíamente, situación que ha obstaculizado hasta ahora el registro oportuno, debido a la irresponsabilidad paterna .

Artículo 7, CDN / Artículos 4-5, Ley 136-03

La Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes⁸, reconoce el derecho al registro de nacimiento y el que este sea efectivo independientemente de la condición de la madre y/o el padre. En la práctica, sin embargo, niñas y niños dominicanos confrontan dificultades para registrar su nacimiento, porcentaje que aumenta en las poblaciones rurales y dominico-haitianas.

A pesar de que autoridades dominicanas han declarado que se trata sólo de una debilidad institucional⁹, al analizar los principales obstáculos que enfrentan niños y niñas para el disfrute del derecho a la nacionalidad conocemos el gran peso de la discriminación racial. Con la modificación de la Ley 285 sobre Migración¹⁰, posterior a la sentencia de las niñas Yean y Bosico^{11 12}, se

⁷ <http://www.diariodigital.com.do/articulo,19463.html>

⁸ <http://www.informejudicial.com/leyes/Menor%20de%20Edad/Ley%20136-03,%20Crea%20Codigo%20Sistema%20de%20Proteccion%20y%20Derechos%20Fundamentales%20de%20Ninos,%20Ninas%20y%20Adolescentes.htm>

⁹ Periódico El Día. 6 de diciembre 2007. <http://www.eldia.com.do/article.aspx?id=39810>

¹⁰ Ley 285 sobre Migración: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4414.pdf>

establecieron nuevas trabas para el registro civil de niños y niñas. Se les niega el documento de identidad por dos principales motivos: (1) la situación de indocumentación de sus madres y padres, y (2) por tratarse de hijas e hijos de inmigrantes, principalmente haitianos, sin reconocer que la condición de indocumentación no es hereditaria.

En la República Dominicana se reportan tres principales categorías de casos de indocumentación infantil:

- (1) Niños y niñas, de 2 ó 3 años, nacidas en el país de madres haitianas, que aún no cuentan con registro civil;
- (2) Niños y niñas declarados, de padres/madres haitianos que tenían su carnet de migración o ficha del ingenio, y que en la actualidad no les entregan las copias certificadas de sus actas. Esto casos caracterizan a muchos NNA que ya están en 6to. ó 7mo. de la educación básica; y, finalmente,
- (3) Niñas y niños de madres haitianas y padres dominicanos, donde sólo por la condición de la madre les niegan la nacionalidad dominicana que les corresponde.

De este modo, y en violación a la Constitución de la República, se despoja de la nacionalidad correspondiente a niños y niñas de nacimiento en territorio dominicano¹³, de familia haitiana y/o indocumentada. Un conjunto de organizaciones de la sociedad civil sometieron la Ley de Migración al examen de la constitucionalidad, recurso que fue rechazado por la Suprema Corte de Justicia^{14 15}.

La Dra. Noemí Méndez, abogada encargada del Departamento Legal del Centro Dominicano de Asesoría e Investigaciones Legales (CEDAIL), informó que en el manejo de casos de niños y niñas de padres/madres de procedencia haitiana siempre existe la presunción de falsificación y fraude. *“Les retienen los documentos y se inicia una supuesta investigación que retarda la entrega de los mismos, o hace que nunca se ejecute (...) Esta violación les excluye del*

¹¹ Reseña periodística sobre el caso en Adital:

<http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=25275>

¹² Texto íntegro de la sentencia disponible en

<http://www.clavedigital.com/ktmlite/files/uploads/Portada/sentencia%20de%20la%20corte.doc>

¹³ Artículo 1. Constitución República Dominicana.

¹⁴ <http://www.suprema.gov.do/novedades/sentencias/inconstitucionalleydemigracioncertificada.htm>

¹⁵ Nassef Perdomo. "Los fallos del fallo". <http://www.cielonaranja.com/fallosuprema.pdf>

disfrute de otros derechos: en las escuelas no los quieren aceptar y sin registro civil quedan también excluidos de la Ley de Seguridad”, expresó.

Artículo 28 CDN, Art. 4 Ley 136-03

Las principales dificultades que obstaculizan el registro de niñas y niños son: (1) la falta de procesos expeditos que faciliten el rápido y efectivo registro de nacimiento, (2) el descuido en el tratamiento de los documentos que entregan las personas beneficiarias que, en muchos casos, son extraviados, (3) los altos costos para la obtención de constancias de nacimiento¹⁶, para casos de niños y niñas que no han nacido en centros hospitalarios, (4) los casos de mujeres en puerperio que no pueden comparecer ante la oficialía, dada la inexistencia de registro civil en todos los centros hospitalarios, y (5) la carencia de cédula de identidad y electoral en los casos de madres adolescentes¹⁷.

Recomendaciones y preguntas al Estado Dominicano

- Proporcionar cifras sobre el registro y documentación de niños y niñas, especificando por condiciones de discapacidad, pobreza, procedencia haitiana, y niños y niñas que viven en bateyes. Se recomienda que el Estado identifique con claridad el número de niñas y niños sin documentación, a fin de trabajar sobre la base de un único dato que describa la realidad dominicana sobre esta problemática.
- ¿Cuál es el mecanismo de monitoreo de instancias como el Consejo Nacional de la Niñez (CONANI) a la situación de documentación de niños y niñas?
- Definir políticas y mecanismos que permitan la rápida documentación de niños y niñas sin discrimen, tal y como establece la Constitución.
- Es necesario que la Junta Central Electoral cree una nueva una estructura y procedimientos capaces de dar respuesta al cumplimiento del derecho humano al nombre y nacionalidad. Se recomienda la creación de estructuras especializadas según las distintas situaciones y necesidades de niñas y niños: niños/as oportunos/os, de madres adolescentes, padres indocumentados...

¹⁶ Unos RD\$200.00 pagaderos en los Ayuntamientos Locales; costo que sobrepasa las posibilidades dadas las condiciones de extrema pobreza de las familias.

¹⁷ Informaciones constatadas por las organizaciones CEDAIL y Proyecto Educativo Caminante; quienes además reportaron que en muchos casos han tenido que esperar más de 1½ año para lograr el reconocimiento civil de una niña o niño.

- Se recomienda la firma de un acuerdo entre las instituciones vinculadas a la niñez y adolescencia, en apoyo a la Junta Central Electoral y la Secretaría de Estado de Educación en los proyectos de ejecución e implementación de la Ley 218-07.
- Mejorar el sistema de registro en hospitales del sector público y clínicas privadas, a fin de lograr un registro oportuno de todos/as los/as niñas nacidos/as en el territorio nacional.
- Determinar la cantidad de niñas y niños que nacen fuera de los hospitales en todo el territorio nacional, profundizar en las trabas institucionales para hacer efectivo su registro, y desarrollar políticas para atender esta problemática.
- Se recomienda desarrollar políticas nacionales que incluyan el componente familiar, ya que la documentación de padres y madres suele ser una de las principales trabas para el registro civil de la niñez dominicana.

II. Derecho a la Educación

Según el INDH (2005), la República Dominicana tan sólo invierte un 2.4% de su PIB en la educación, ocupando así la tercera posición del gasto más bajo en educación de toda América Latina¹⁸. Esto se constata en el hecho de que en el período 2005-2007 sólo se ha invertido entre un 8% y 9% del Presupuesto Nacional en el sector educativo¹⁹, aún cuando la Ley 66-97²⁰ establece un mínimo del 4% de su PIB.

Art. 28, CDN, Art. 11 de CEDAW. Ley 66-97, de Educación, art. 1 y art. 9, numeral c y d, y Art. 45 de la Ley 136-03.

Se reporta un aumento en la matriculación escolar, a excepción del nivel medio donde la matrícula ha descendido; datos que coinciden con el hecho de que en el 4to. y 5to. grado del nivel medio se reportan los mayores índices de

¹⁸ Índice de Desarrollo Humano (INDH). PNUD, 2005.

¹⁹ Datos de “Respuesta del Estado Dominicano a la lista de preguntas sobre los Derechos del Niño (CRC/C/DOM/2)”. Noviembre, 2007. Pág.4.

²⁰ Ley 66-97, de Educación. http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_repdom_sc_anexo_7_sp.pdf

deserción escolar, y sólo un 22% finaliza el nivel básico completo²¹. Esto nos remite a un bajo y deficiente nivel de escolaridad en la población dominicana.

Además, a pesar de que el Estado Dominicano informa una tasa estable en los niveles de alfabetización en las personas menores de 18 años, resulta preocupante el hecho de que existen más de 850,000 personas, mayores de 5 años, que nunca han asistido a la escuela²². Se estima que un niño y una niña de cada diez no asisten a la escuela primaria²³; asimismo, que un 65.85% de NN entre 3 y 5 años continúan fuera del sistema educativo por falta de aulas, cifra que aumenta en un 72% para el nivel básico²⁴.

En relación al tiempo invertido en la educación, se ha determinado que el promedio diario de docencia en las escuelas dominicanas oscila entre 2 ó 3 horas diarias²⁵. Es además frecuente la suspensión de docencia por inasistencia del profesorado y estudiantes; estos últimos mayormente por motivos de enfermedades (37.6%) y trabajo infantil (10.3%)^{26 27}.

En la República Dominicana la tasa de ingreso escolar es menor en los niños, a la vez que la deserción es mayor en las niñas. Atendiendo a esto, el análisis de género a la educación dominicana no debe limitarse a la matrícula escolar ni al Índice de Paridad de Género, sino acompañado de las Tasas Netas de Asistencia a la Escuela Secundaria²⁸, a fin de visibilizar los elementos diferenciados en la participación de niños y niñas en toda la educación.

Recomendaciones y preguntas al Estado Dominicano

- Proporcionar estadísticas de alfabetismo segregadas por sexo, edad, raza, geografía, hijas/os de indocumentados/as (con especial atención para el caso de NNA de padres/madres haitianas), y condiciones especiales de salud mental y/o física.

²¹ Datos de “Respuesta del Estado Dominicano a la lista de preguntas sobre los Derechos del Niño (CRC/C/DOM/2)”. Noviembre, 2007. Pág.18.

²² Censo de Población y Vivienda. Oficina Nacional de Estadísticas, 2002. República Dominicana.

²³ Encuesta ENHOGAR, 2006. Oficina Nacional de Estadística. Pág. 52.

²⁴ Declaraciones de María Teresa Cabrera, Presidente de la Asociación Dominicana de Profesores (ADP). Periódico Hoy. <http://www.hoy.com.do/article.aspx?id=120523> 7 Diciembre 2007

²⁵ EDUCA-GALLUP. “Uso del tiempo en la Escuela Dominicana”. 20 de julio, 2005.

²⁶ IBIDEM.

²⁷ Ver, además, declaraciones sobre el Padre Juan Linares en relación a la relación trabajo infantil y situación educativa de niñas y niños. Listín Diario <http://www.hoy.com.do/article.aspx?id=134499>

²⁸ Enhogar, 2005.

- Proporcionar estadísticas específicas sobre las cantidades de niños, niñas y adolescentes que se ven imposibilitados de acceder y/o finalizar los estudios por situación de indocumentación, embarazo infantil/adolescente, matrimonio temprano, y trabajo infantil doméstico.
- Se recomienda la creación de un Plan Nacional cuyo objetivo sea el aumento de las tasas de alfabetización infantil y que garantice el término de la educación media.
- Se recomienda el aumento de la inversión en educación; así como la creación de un plan de monitoreo sobre el tiempo destinado, y la calidad de la educación, desde una perspectiva de género y derechos humanos de la niñez.
- ¿Cuáles son los mecanismos de la Secretaría de Estado de Educación para impedir la deserción escolar de las niñas por causa del trabajo infantil doméstico y/o embarazo, así como el bajo rendimiento escolar?
- Se recomienda establecer una vigilancia no sólo al ingreso a la educación y tasa de matriculación, sino centrada en la permanencia y finalización de los estudios con énfasis en los motivos de deserción de las niñas. Esta situación no ha sido estudiada a profundidad en la República Dominicana, aunque el Informe Mundial de la Infancia plantea que las niñas abandonan la educación mayormente para sustituir a sus madres en el cuidado de sus hermanos y hermanas.

III. Derecho a la Salud

Artículo 6 y 24, CDN / Art. 28 de la Ley 136-03

Según ONUSIDA el 1.7% de la población dominicana vive con el VIH/SIDA, de los cuales unos 3mil niños, niñas y adolescentes se encuentran infectados, de los cuáles sólo 1,116 son beneficiados por el Estado²⁹.

En la República Dominicana continúa en aumento el número de personas sin acceso a la alimentación, representando actualmente un 23% de la población dominicana (unas 2 millones de personas).

²⁹ Datos de “Respuesta del Estado Dominicano a la lista de preguntas sobre los Derechos del Niño (CRC/C/DOM/2)”. Noviembre, 2007. Pág.12

Las más recientes cifras señalan que el 27% de los niños y niñas dominicanos están desnutridos³⁰, unos 10,522 en todo el país³¹. Actualmente, el 5% de niñas/os menores de 5 años se encuentran en condiciones de desnutrición, y casi 1 de cada 100 se clasifica como desnutrición severa³²; situación que se agrava para el caso de niños y niñas que viven en los bateyes del país, donde un 11.5% de niñas/os menores de 5 años padece de desnutrición crónica³³.

La falta de políticas públicas en torno a la problemática de desnutrición provoca que un 8% de las niñas y niños dominicanos padezcan de problemas mentales y de crecimiento; siendo, además, una de las principales causas de mortalidad infantil³⁴.

Artículo 6, 24 y 32 CDN

Según datos oficiales, la mortalidad infantil ha sido estimada en 30 muertes antes del año de vida, por cada mil nacidos vivos. La mortalidad para menores de 5 años alcanza a 35 muertes de niños y niñas de esta edad también por cada mil nacidos vivos en los últimos 5 años³⁵.

Lo preocupante resulta que entre las principales causas de mortalidad de niñas y niños entre 1 y 4 años de edad se encuentran la diarrea, gastroenteritis, desnutrición severa y neumonía³⁶; todas enfermedades fácilmente prevenibles.

Recomendaciones y preguntas al Estado Dominicano

- Proporcionar datos específicos sobre mortalidad materna, para el caso de embarazos infantiles y adolescentes, vinculados además a realización de aborto en condiciones inseguras.
- ¿Cuáles medidas ha tomado el Estado para garantizar el disfrute de los derechos de la niñez, ante la entrada en vigencia de la Ley de Seguridad Social que desprotege la maternidad?

³⁰ Declaraciones de Pavel Isa Contreras, representante del Programa Mundial de Alimentos (PMA) para la República Dominicana. 3 de Diciembre, 2007. Centro de Noticias ONU. www.un.org/spanish/News

³¹ Encuesta Demográfica y de Salud (ENDESA). 2007. Informe Preliminar.

³² Encuesta ENHOGAR 2006. Oficina Nacional de Estadística. Página 19.

³³ Diagnóstico de la situación alimentaria nutricional de los bateyes de la RD. Servicio Jesuita de Refugiados y Migrantes. 2004. Pág. 81

³⁴ “República Dominicana padece una situación preocupante de desnutrición infantil”. www.consumer.es 8 de Febrero, 2007.

³⁵ Encuesta ENHOGAR, 2006. Oficina Nacional de Estadística. Pág. 14

³⁶ Datos del Anuario Estadístico de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), 2004.

- ¿Cuáles medidas está desarrollando el Estado ante la situación de desnutrición infantil?, ¿cumple el desayuno escolar satisfactoriamente con las necesidades nutricionales de NN?
- ¿Cuáles son los mecanismos del Estado ante la escasez y mala calidad del agua para consumo humano a fin de garantizar la salud de niños y niñas, y sus familias?

IV. Derecho a la Salud Sexual y Salud Reproductiva

Art. 24 CDN / Ley 55-93, sobre VIH Sida, y Art. 29 y 23 Ley 136-03.

La Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) establece una comprensión y abordaje integral a la temática de salud sexual y salud reproductiva.

Sin embargo, la salud sexual y la salud reproductiva no se encuentran contempladas en los programas educativos dominicanos; quedando los pocos existentes reducidos exclusivamente a la prevención de infecciones de transmisión sexual, y concentrados mayormente en el aspecto del autocuidado, que le concede a los varones la prerrogativa de tener en sus manos la prevención, ya que la Política Nacional establece la **fidelidad** y el uso del condón como las formas idóneas promovidas para prevenir infecciones de transmisión sexual y el VIH SIDA. Además, las adolescentes no cuentan con orientación debido a la interferencia de la Iglesia Católica en los programas y políticas educativas, olvidando el rol del Estado como garante de estos derechos.

Cifras oficiales revelan que a nivel nacional el 11% de las mujeres se casaron o unieron antes de los 15 años, en la zona urbana el 10% y el 14% en la zona rural, guardando esto estrecha relación con el nivel educativo y de pobreza³⁷. Asimismo, la situación del embarazo adolescente ha registrado un considerable aumento en la República Dominicana.

Medios de comunicación han reseñado que dos mil adolescentes, entre 12 y 19 años, dieron a luz en dos hospitales (Maternidad Nuestra Señora de La

³⁷ Encuesta ENHOGAR 2006. Oficina Nacional de Estadística. Página 62.

Altagracia y San Lorenzo) de Santo Domingo, en el primer trimestre del 2007. Para el 2006 la cifra de madres adolescentes fue de 9,628 en ambos centros. Por otro lado, de un promedio de 661 partos que se registran cada mes en dos hospitales de Santiago, el 27% corresponde a adolescentes menores de 19 años. La mayoría se ven obligadas a dejar sus estudios, con una deserción escolar de cerca del 70%; son rechazadas por sus padres, y vuelven a embarazarse hasta en tres oportunidades más³⁸. Además, en violación a la Ley 136-03 son expulsadas de los centros educativos negándoles el derecho a la educación.

La violencia basada en género resulta en un factor de riesgo, causa y consecuencia de la problemática de embarazo infantil y adolescente. La violencia sexual y el incesto son problemáticas estrechamente vinculadas a la maternidad infantil y adolescentes, que se hace necesario visibilizar.

La prensa dominicana ha hecho eco de esta situación durante el 2007: “Un 27% de la población de Dajabón y de Juana Méndez se inicia en las relaciones sexuales antes de los diez años de edad³⁹”; “alrededor de 2,600 denuncias de abuso sexual a menores por mes recibe la Procuraduría, siendo el 90% de las víctimas niñas y adolescentes⁴⁰”; “dos niñas hermanas embarazadas, se desconoce si es del padre, padrastro u otro pariente”⁴¹.

Recomendaciones y preguntas al Estado Dominicano

- República Dominicana tiene una alta tasa de mortalidad materna en relación a los niveles internacionales: 180 mujeres por cada 100mil nacimientos vivos⁴². La principal causa de mortalidad materna continúan siendo las toxemias, hemorragias y complicaciones en puerperio⁴³. Se recomienda proporcionar estadísticas sobre la situación específicas de madres niñas y adolescentes.

³⁸ Periódico Listín Diario. Sección A. Miércoles 11 de Abril, 2007. Circulación Nacional.

³⁹ Periódico Hoy. 2 de Noviembre, 2007. Citado de Estudio realizado por Catholic Relief Services y UNICEF.

⁴⁰ Periódico El Caribe. Martes 17 de Julio, 2007.

⁴¹ Periódico Clave. 8 de Febrero, 2007.

⁴² Índice de Desarrollo Humano (INDH). PNUD, 2005. (Sin embargo, se destaca que el Estado Dominicano en Informes Oficiales sólo reporta la tasa de mortalidad materna en madres adolescentes entre 15 y 17 años, lo que representa un dato muy distanciado de la realidad general).

⁴³ Datos del Anuario Estadístico de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), 2004.

- ¿Cuáles son los programas y mecanismos del Estado para prevenir el embarazo adolescente, desde los ámbitos educativo, familiar y comunitario?
- ¿Qué rol está desempeñando el Estado ante la expulsión de los centros educativos de niñas y jóvenes?
- ¿Cuáles acciones está desarrollando el Estado para visibilizar y atender la relación entre violencia basada en género (específicamente violencia sexual e incesto) y el embarazo infantil y adolescente?
- Se recomienda desarrollar capacitación a maestras y maestros sobre educación sexual.

V. Trabajo Infantil Doméstico y en los Bateyes

Art. 31, 32 y 34, CDN / Convenio 138 OIT / Convenio 182 OIT

Ley 136-03, Código NNA / Ley 16-92, Código Laboral, Art. 244 y 245

Las condiciones de Trabajo Infantil Doméstico (TDI) en la República Dominicana no se ajustan a los parámetros establecidos en el Convenio 138 de la OIT denominado “trabajo liviano”, donde se habla de un *“trabajo que no daña la salud o el desarrollo del niño o la niña y que no perjudica su asistencia o desempeño en la escuela”*. Las características en las que se desarrolla el TID fuera del propio hogar se corresponden con el trabajo forzado, comparable a la esclavitud.

“En la modalidad de trabajo infantil doméstico a tiempo completo, la precariedad económica de la familia de origen es la que explica la mayor parte (42.8%) de los casos en Santo Domingo; tener acceso a la escuela es la segunda razón más argumentada (28.3%) para justificar la residencia con la familia empleadora”⁴⁴. Sin embargo, más allá de razones económicas el TID fuera del propio hogar se ve también justificado por estereotipos culturales que vinculan el trabajo infantil con la futura responsabilidad adulta y, muy

⁴⁴ Pineda, Magaly; Gómez, Carmen Julia; Ramírez, Alina. 2002. “Un estudio exploratorio sobre el trabajo infantil doméstico en hogares de terceros en República Dominicana. Esto no es un juego”. OIT/IPEC. Disponible en www.publicaciones.ipecc.oit.or.cr Pagina 39.

específicamente para las niñas, con aprender a desempeñar a futuro el rol de madre y esposa que socialmente le es atribuido e impuesto.

En sus diversas expresiones el TID representa una violación a los derechos humanos fundamentales de niños y niñas, muy específicamente para las segundas. Los niños suelen desempeñarse como “chiripero infantil doméstico”⁴⁵, lo que les permite mayor movilidad y menor exposición a accidentes domésticos que pongan en riesgo su integridad física. Sin embargo, en el caso de niñas en trabajo doméstico se ven coartados estos derechos, agregando el caso de violencia sexual basada en género que obstaculiza su sano desarrollo en virtud de las disposiciones de la Convención de los Derechos de la Niñez.

En relación al TID dentro del propio hogar, estudios revelan que entre los 10 y 14 años se dedica un 10% del tiempo en quehaceres domésticos, siendo más alto en zonas rurales (12%) que urbanas (8%)⁴⁶; y mayor en niñas: unas 3.6 horas diarias, frente a un 3.3 los niños.

Por otro lado, la Dra. Noemí Méndez, del CEDAIL, manifestó que la situación de trabajo infantil se agrava en los bateyes de la República Dominicana al constituirse en una necesidad para la precaria sobrevivencia de las familias. *“En el período de cosecha, o zafra, el trabajo infantil adquiere sus más crueles formas. Ves a niños, niñas y adolescentes cortando caña, en condiciones inhumanas, similares a la esclavitud. Las empresas tienen carteles en contra del trabajo infantil y realizan algunas actividades, pero en la práctica no respetan los derechos humanos de la niñez. Aún así estas empresas se cuidan mucho, sobre todo si existe presión de instituciones. Por eso en los bateyes cercanos a carreteras o poblados no se ven tantos niños y niñas trabajando. Pero en la medida que nos vamos adentrando a los poblados, conocemos esta cruel realidad. Niños y niñas que trabajan tienen que caminar más de 45 kilómetros a pie para llegar a la escuela, y nuevamente para regresar a sus casas. Esto, unido a la mal alimentación y a las condiciones de trabajo infantil y violencia, se convierte en un contexto de total violación a los derechos de la niñez”.*

⁴⁵ IBDEM. Pag. 38.

⁴⁶ OIT, 2004.

Recomendaciones y preguntas al Estado Dominicano

- Proporcionar información sobre el vínculo entre el TID y el derecho a la educación y recreación.
- Proporcionar información estadística sobre el vínculo entre el TID, violencia sexual y embarazo infantil/adolescente.
- Se recomienda la implementación de una estrategia de monitoreo sobre el trabajo infantil doméstico, en vinculación a CONANI y la Secretaría de Estado de Trabajo.
- ¿Cuáles son las acciones del Estado a fin de asegurar la completa escolarización de niñas en trabajo infantil doméstico fuera y dentro de su propio hogar? Enfatizar en los obstáculos específicos que presentan las niñas dado los roles estereotipados de género que les son atribuidos.
- ¿Cuáles son las acciones del Estado a fin de modificar las creencias culturales que justifican, naturalizan e invisibilizan el trabajo infantil, específicamente el trabajo infantil doméstico de niñas?
- ¿Cuáles son los mecanismos del Estado para el monitoreo y atención del trabajo infantil en los bateyes, así como las sanciones a las empresas contratantes?